



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Edicto Libre

Número: IF-2026-16509583-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: LINEA DE RIBERA EN RIO PARANA DE LAS PALMAS - LOC DE CAMPANA - EX-2025-32626419-GDEBA-DPGHADA

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en el predio de la localidad de Campana, partido homónimo, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, lindero al suroeste con la fracción identificada catastralmente como: Partido de Campana, Circunscripción I, Sección J, Fracción III, cuyo dominio será inscripto a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires. -----

- - - - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día jueves 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.-----

- -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día jueves 18 de junio de 2026 a las 12:00 horas.-----

- - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo de la ingeniera agrimensora Priscila BIZET (DNI N° 39.762.575), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.-----

- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del

vencimiento dicho plazo.-----
----- Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a
formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. ----

Ref. Expte: EX-2025-32626419-GDEBA-DPGHADA.-----

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.05.13 11:21:12 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua